

RESUMEN DE LOS **PLAZOS** ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN  
INTERNO DEL **LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA PORCINA IBÉRICA**

**APLICACIÓN PARA AECERIBER**



AECERIBER – AGOSTO 2017

<b>CALIFICACIONES</b>	
AECERIBER	
Recepción en AECERIBER de la solicitud escrita <b>20 días hábiles</b> antes de la calificación.	Envío listado oficial por tipo de registro <b>90 días hábiles</b> desde la calificación.  <b>Cientes:</b> emisión de factura y cobro previo al punto anterior.

<b>CUBRICIONES</b>	<b>SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS EN CUBRICIONES</b>
AECERIBER	
Detección incidencia <b>Se comunica la incidencia:</b> - Respuesta al e-mail recibido - Carta por correo certificado	NO admisión y comunicación al ganadero en un <b>plazo máximo de 15 días hábiles (*)</b> desde su recepción.
Si no se subsana la incidencia <b>NO se admitirá</b> la declaración de cubriciones.	Comunicación escrita al ganadero de su <b>NO admisión definitiva</b> .
Si se presentara la misma cubrición por segunda vez junto a los nacimientos (sin haber resuelto la incidencia en el plazo establecido*), se comunica por escrito al ganadero (correo certificado) la <b>anotación de una Falta Grave</b> (incumplimientos de los plazos de subsanación de la incidencia).	Comunicación escrita al ganadero de su <b>NO admisión y la anotación de una Falta Grave</b> .

RESUMEN DE LOS **PLAZOS** ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN  
INTERNO DEL **LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA PORCINA IBÉRICA**

**APLICACIÓN PARA AECERIBER**



AECERIBER – AGOSTO 2017

<b>NACIMIENTOS</b>	<b>SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS EN NACIMIENTOS</b>
AECERIBER	
Detección incidencia <b>Se comunica la incidencia:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Respuesta al e-mail recibido</li><li>- Carta por correo certificado</li></ul>	NO admisión y se comunica al ganadero en un plazo máximo de <b>120 días naturales desde el inicio de los partos y siempre antes de los seis meses de edad de los lechones nacidos.</b>
Si no se subsana la incidencia <b>NO se admitirá</b> la declaración de nacimientos y la cubrición previa.	Comunicación escrita al ganadero de su <b>NO admisión definitiva.</b>
La presentación de nacimientos con <b>errores en los datos facilitados</b> (reproductores de baja, ventas, identificación de los animales, etc.), será considerado como una <b>Falta Leve.</b>	Comunicación escrita al ganadero de su <b>NO admisión y la anotación de una Falta Leve.</b>
Si se presentan los nacimientos <b>sin haber declarado una cubrición previa</b> , se considerará una <b>Falta Grave</b> (declarar nacimientos sin control de cubriciones).  Si se presentan los nacimientos <b>sin haber subsanado las incidencias en la declaración de cubrición previa</b> , se considerará una <b>Falta Grave</b> (declarar nacimientos sin control de cubriciones).	Comunicación escrita al ganadero de su <b>NO admisión y la anotación de una Falta Grave.</b>

RESUMEN DE LOS **PLAZOS** ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN  
INTERNO DEL **LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA PORCINA IBÉRICA**

**APLICACIÓN PARA AECERIBER**



AECERIBER – AGOSTO 2017

RECLAMACIONES	
GANADERO	AECERIBER
Las Reclamaciones se presentarán siempre por escrito dirigido a la Comisión de Admisión, Calificación y Mejora (CACyM): <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Vía e-mail</b></li><li>- <b>Carta por correo certificado</b></li></ul>	Las Reclamaciones se recibirán siempre por escrito dirigido a la Comisión de Admisión, Calificación y Mejora (CACyM): <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Vía e-mail</b></li><li>- <b>Carta por correo certificado</b></li></ul>
Deberá recibirse en AECERIBER dentro de los <b>15 días Hábiles desde la fecha objeto de la reclamación.</b>	La respuesta a la reclamación presentada se enviará siempre por escrito: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Vía e-mail</b></li><li>- <b>Carta por correo certificado</b></li></ul>
	En primera instancia, AECERIBER dará una respuesta a la reclamación presentada a través de un <b>escrito firmado por el Director/a del Libro Genealógico.</b>
	En segunda instancia y definitiva, AECERIBER dará una respuesta a la reclamación presentada a través de un <b>escrito firmado por la CACyM.</b>